

## ¿QUÉ ES LA FORMACION BONIFICADA?

Ante las dudas surgidas en muchos compañeros y empresas acerca de la formación bonificada, vamos a intentar explicarlo de manera sencilla.

Cualquier empresa con trabajadores en nómina dispone de un crédito anual para dedicar a la formación de sus empleados. El organismo público que se encarga de gestionar estos créditos es la famosa FUNDACION TRIPARTITA PARA LA FORMACION EN EL EMPLEO, ente dedicado a fomentar la formación continuada de los trabajadores. Podríamos decir que existe un dinero “público” del que las empresas pueden disponer para dedicar a la formación de sus trabajadores en relación con sus puestos de trabajo. (No vamos a entrar en cómo determinadas empresas gestionan ese dinero con formaciones ficticias para embolsárselo sin que repercuta en la formación de sus trabajadores pero vemos tramas en relación con esto cada día en la prensa).

El dinero del que dispone una empresa para destinar a la formación de sus trabajadores varía dependiendo de, entre otras cosas, el número de empleados. Pero a modo de ejemplo, aquellas empresas que tengan un solo trabajador, ya disponen de 420€ anuales para dedicar a la formación del mismo. Este dinero es renovable anualmente y no acumulable de un año a otro, de manera que si a 31 de diciembre no se ha utilizado, se pierde y empieza un nuevo periodo con otros 420€ (el caso del ejemplo) disponibles.

Para poder utilizar ese dinero, en primer lugar y como es obvio la empresa debe tenerlo disponible, es decir, no haberlo usado en una formación anterior. Por otro lado, el curso tiene que estar dado de alta en la Fundación Tripartita para asegurar que reúne los requisitos necesarios para ser “bonificable”. De este trámite se encarga la entidad que imparte la formación, ya sea de manera directa si tiene un departamento para ello, o bien a través de un intermediario.

En resumen tenemos, por un lado, una entidad que imparte un curso el cual ofrece como bonificable y por otro, una empresa con crédito disponible para que uno o varios de sus trabajadores realicen el curso.

Lo único que tiene que hacer la empresa si se dan esas circunstancias, es contactar con la empresa intermediaria de la Fundación Tripartita. Y ellos le indicarán como realizar el pago de la matrícula del curso y de avisar a la empresa organizadora, de cuáles son los alumnos que acceden al curso a través de la formación bonificada. Esto es importante porque la factura que se emitirá por ese servicio tiene que incluir el número con el que el curso ha sido dado de alta en la Fundación Tripartita. Y luego, en el mes siguiente, a la hora de que la empresa realice el pago de las cotizaciones a la Seguridad de esos trabajadores se ahorrará lo que haya pagado por el curso.

Esto, que es algo que desconocen muchas empresas y muchos empleados, es una forma de realizar formación y por lo tanto de mejorar en su trabajo, de manera gratuita o a un precio muy inferior al del curso.

Espero que con esto os haya quedado claro el asunto de las bonificaciones. En todo caso, estaremos encantados de solventar cualquier duda en el correo **formación@marinedasalud.es**